

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 780

Popayán, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2018-00087
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: ADOLFO PUENTES RIVERA

Vista la solicitud que antecede signada por el señor ALFONSO PUENTES RIVERA, y de la revisión del proceso encontramos que el mismo es de menor cuantía y para intervenir en el mismo debe realizarlo por intermedio de apoderado judicial.

Por otra parte, le corresponde a la parte demandante solicitar la terminación del proceso o que la demandada realice el pago total de la obligación para lo cual debe presentar la respectiva liquidación del crédito y el comprobante de consignación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e60c5617acdaa61e5e7e86fe30a8d9cf61077a352e3b3bace14bf5c3879ef

2

Documento generado en 21/10/2021 03:51:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**